



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 11/2013 M.

Demandante/s: Patricia Guarín Arenas.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Hotel Hogares Residenciales, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Bárbara Pilar Rodríguez Vargas.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 11/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Patricia Guarín Arenas, Yolanda Díez Bernal y Míriam Ruiz Villalobos, contra la empresa Hotel Hogares Residenciales, S.L. con CIF B09308610, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto. –

Secretaria Judicial doña Carmen Gay-Pobes Vitoria del Servicio Común de Ejecuciones Civil/Social/Contencioso-Administrativo, Juzgado Social tres de Burgos.

En Burgos, a 12 de febrero de 2013.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – En este órgano judicial se sigue el procedimiento ejecución de títulos judiciales núm. 11/2013 a instancia de Patricia Guarín Arenas con documento de identidad X7518923Q frente a Hotel Hogares Residenciales, S.L. con CIF B09308610 despachándose ejecución por un importe de 504,35 euros de principal, otros 30,00 euros por intereses y otros 50,00 euros presupuestados para costas.

.../...

Parte dispositiva. –

Acuerdo: Acceder a la acumulación a la presente ejecución de las ejecuciones seguidas en este mismo órgano judicial con los números de ETJ núm. 13/13 y ETJ. núm. 12/13 indicadas en los antecedentes de esta resolución, siguiéndose el trámite con el número de ejecución de títulos judiciales núm. 11/2013 a instancia de Patricia Guarín Arenas, Yolanda Díez Bernal y Míriam Ruiz Villalobos frente a la empresa ejecutada Hotel Hogares Residenciales, S.L. con CIF B09308610 y por las cuantías acumuladas siguientes:

Por principal: 17.535,83 euros.

Por intereses: 1.052,00 euros.

Por costas: 1.752,00 euros.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano



judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

«Decreto. –

Secretaria Judicial doña Carmen Gay-Pobes Vitoria del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, Servicio Común de Ejecuciones Civil/Social/Contencioso-Administrativo.

En Burgos, a 16 de mayo de dos mil trece.

Antecedentes de hecho. –

Único. – Teniendo conocimiento de los embargos efectuados en los autos de ejecución de títulos judiciales 142-12 del Juzgado de lo social uno de Burgos sobre bienes inmuebles del ejecutado: Hotel Hogares Residenciales, S.L. con CIF B09308610, interesa en estos autos acordar el embargo del sobrante que pudiera existir en el procedimiento indicado del Juzgado Social uno de esta ciudad, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 17.535,83 euros de principal, más 1.052,00 euros de intereses y 1.752,00 euros de costas.

.../...

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Declarar embargado el sobrante que pudiera existir en la realización forzosa de los bienes embargados en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 142-12 seguido ante el Juzgado de lo Social uno de Burgos, en cuanto fuere suficiente a cubrir las sumas reclamadas en esta ejecución, en cuantías de 17.535,83 euros de principal, más 1.052,00 euros de intereses y 1.752,00 euros de costas.

– Librar oficio al órgano judicial expresado a fin de que se tome nota suficiente del embargo trabado, y en su caso, ingrese el sobrante en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial, Juzgado Social tres de Burgos, cuenta de consignación número 1717-0000-64-0011-13.

Para la notificación al ejecutado Hotel Hogares Residenciales, S.L., de las resoluciones de embargo y de acumulación dictadas en autos, se acuerda expedir edicto al «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y al tablón de anuncios de este servicio de ejecuciones.



Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida».

Se advierte al destinatario Hotel Hogares Residenciales S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 16 de mayo de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)